

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de María Josefa Morcillo Marhuenda solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (17,99 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 5365/2012 (P-732/95, P-118/98, Conc-582/13) TR.

Titulares: María Josefa Morcillo Marhuenda (05123663E), Miguel Collado Moreno (06200493S).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	112	40	514224	4345875

Características de/los uso/s:

Uso N°	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	16,24 ha	16,24 ha	32480
2	Riego (Leñosos-Viñedo)	1,75 ha	1,75 ha	1225

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso n°	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Socuéllamos	Ciudad Real	112	27
1	Socuéllamos	Ciudad Real	112	38
1	Socuéllamos	Ciudad Real	112	42
2	Socuéllamos	Ciudad Real	112	40
2	Socuéllamos	Ciudad Real	112	41

Dotación máxima concedida: Uso n° 1: 2000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m<sup>3</sup>/ha/año. Uso n° 2: 700 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 33705 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Caudal máximo instantáneo: 16,62 l/s.

Caudal medio equivalente: 1,068 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 25 de abril de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1444**